

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 94 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LAS VEGAS

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales “Las Vegas”, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, la modificación del artículo 9 de los estatutos de la Mancomunidad.

Se expone al público por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el citado período los legítimamente interesados podrán examinar el expediente y formular ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si al término del período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones y una vez ratificada la citada modificación por los Plenos de todos los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se procederá a su publicación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

San Martín de la Vega, a 7 de febrero de 2024.—El presidente, Javier Pizarro Vinagre.

(03/2.088/24)

